

## **ACUERDO DE LOS COMITÉS DE DIRECCIÓN DE LAS ESCUELAS DE DOCTORADO EDUCA Y EIDEMAR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS OFERTADAS POR LAS ESCUELAS DE DOCTORADO**

Con objeto de aclarar diversos aspectos concernientes a las actividades formativas y cursos ofertados por las Escuelas de Doctorado, se ha tomado el siguiente acuerdo para el conocimiento de quienes cursan alguno de los programas de doctorado.

- 1) Podrán inscribirse solo los alumnos de doctorado matriculados en programas en la UCA (o alumnos externos de doctorado autorizados) y que no hayan iniciado el trámite de depósito. Es imprescindible estar al día del pago de la matrícula del curso académico en el que se desarrollará la actividad. No podrán inscribirse los estudiantes que se encuentren en situación de baja (temporal o por causas sobrevenidas).
- 2) Para ser admitido/a en una actividad formativa es imprescindible inscribirse formalmente a través de la plataforma de doctorado. Para cualquier comunicación con el doctorando o doctoranda se empleará el correo electrónico que figure en su expediente. Este deberá estar actualizado dentro de la plataforma.
- 3) Las inscripciones se atienden por orden de inscripción en la plataforma de doctorado, si bien, en el caso de actividades formativas orientadas preferentemente a doctorandos/as de un determinado Programa, estos/as tienen prioridad.
- 4) Las actividades formativas pueden tener lista de espera, por lo que es importante que los/as doctorandos/as admitidos/as que prevean que finalmente no podrán asistir, eliminen su inscripción en la plataforma, lo que puede hacer el/la propio/a interesado/a mientras el periodo de inscripción está abierto, para permitir que la plaza se adjudique al siguiente en la lista de espera.
- 5) Sin perjuicio de los criterios de evaluación establecidos por los responsables de una actividad formativa, para que se certifique una actividad formativa presencial (física u online) como válidamente cursada, será necesario que el doctorando/a admitido/a en la misma haya asistido, al menos, al 80% de las sesiones en el caso de 5 sesiones o más y, en caso de tratarse de una actividad evaluable, debe haber superado la correspondiente evaluación. Si es de 4 sesiones o menos, debe asistirse al 100% de las mismas. Esto no será de aplicación en los casos en los que la Comisión Académica del Programa que organiza la actividad establezca otros criterios.
- 6) Se viene observando que de forma reiterada se produce la inasistencia injustificada e imprevista a algunas actividades formativas. Esto es especialmente delicado en el caso de que se cubran los cupos, lo que impide que otros estudiantes con igual o superior interés puedan matricularse en ellas. Por ello debemos procurar que esta circunstancia se produzca en el menor número de los casos posibles. Así pues, si bien es factible anular la inscripción en la actividad con anterioridad a su desarrollo, si el doctorando/a prevé que no le será posible asistir, superado este plazo, deberá comunicarlo inmediatamente a la secretaría de la Escuela en la que está matriculado, justificando debidamente la causa al objeto de solicitar la devolución de las tasas. La inasistencia sin justificación documentada conllevará:

- a) Tras la primera ausencia se le comunicará al doctorando o doctoranda que, durante los siguientes 3 meses al cierre del acta, al inscribirse en una nueva actividad, estará en lista de espera y podrá realizarla en el caso de que al finalizar el período de inscripción queden plazas libres.
  - b) Si se produce una segunda ausencia se procederá como en el punto anterior por un período de 6 meses. En caso de nuevas reiteraciones se procederá de igual manera por nuevos períodos de 6 meses adicionales.
- 7) Los certificados se habilitarán a través de la plataforma de doctorado, una vez se hayan cerrado las actas de la correspondiente actividad.

En Cádiz, a 13 de julio de 2022.